-INFADIOS-

EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR E.P"

CONTRATO Nro. 122-REP-AJ-2016

CONTRATO QUE SE CELEBRA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP" Y DITECNIA CIA LTDA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR E.P.", legamente representada por la Ing. María Yolanda Mora Castro, en calidad de Administradora, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte el Arq. Diego Ramiro Sotomayor Rodas, representante legal de DITECNIA CIA LTDA., a quien en adelante se lo denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. *De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General a la LOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR E.P", contempla la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TESALIA ALTO ETAPA I, TASQUE ETAPA I, DICTAMOS, TABLÓN DE OÑA, COCHETURO-COCHAPAMBA, YEE DE NARANJAL, TRES LEGUAS, POTRERILLOS, EL PORTÓN y ANGOCORRAL.*

1.2. *Previo informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur "RIDRENSUR EP", resolvió aprobar los pliegos mediante resolución Nro. 029-REP-CP-2016, de fecha 20 de octubre del 2016, del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-REP-003-2016, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TESALIA ALTO ETAPA I, TASQUE ETAPA I, DICTAMOS, TABLÓN DE OÑA, COCHETURO-COCHAPAMBA, YEE DE NARANJAL, TRES LEGUAS, POTRERILLOS, EL PORTÓN y ANGOCORRAL.*

1.3. *Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.11 denominada Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción Eléctricos, Plomería, Carpintería; conforme a las certificaciones presupuestarias Nro. 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664 y 665, de fecha 29 de septiembre del 2016, conferidas por la Lic. María Moreira, encargada de presupuesto, con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza E, Gerente Administrativa Financiera.*

1.4. *Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de octubre del 2016, a través del Portal Institucional.*

1.5. *Luego del proceso correspondiente, la Ing. María Yolanda Mora Castro, en su calidad de máxima autoridad de la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur, RIDRENSUR E.P mediante resolución 036-REP-CP-2016, adjudicó la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TESALIA ALTO ETAPA I, TASQUE ETAPA I, DICTAMOS, TABLÓN DE OÑA, COCHETURO-COCHAPAMBA, YEE DE NARANJAL, TRES LEGUAS, POTRERILLOS, EL PORTÓN y ANGOCORRAL, por un valor de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD $. 16.450,00) sin incluir IVA, con un plazo de siete (7) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, a la oferta presentada por DITECNIA CIA LTDA.*

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. *Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:*

a) *El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.*
b) *Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.*
c) *La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.*
d) *La garantía presentada por el CONTRATISTA.*
e) *La resolución de adjudicación.*
f) *Las certificaciones presupuestarias Nro. 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664 y 665, de fecha 29 de septiembre del 2016, conferidas por la Lic. María Moreira, encargada de presupuesto, con visto bueno de la Dra. Lilia Espinoza E, Gerente Administrativa Financiera.*

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.01 *El CONTRATISTA se obliga con la Empresa Pública de Riego y Drenaje del Sur RIDRENSUR EP a entregar los MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TESALIA ALTO ETAPA I, TASQUE ETAPA I, DICTAMOS, TABLÓN DE OÑA, COCHETURO-COCHAPAMBA, YEE DE NARANJAL, TRES LEGUAS, POTRERILLOS, EL PORTÓN y ANGOCORRAL. El plazo máximo para la entrega es de 7 días calendario a partir de la firma del contrato. Estos materiales deberán entregarse en el sitio de la ejecución del proyecto según se presenta en el cuadro siguiente:*

No.	Sistema de Riego	Barrio	Parroquia	Cantón	Distancia desde Loja (Km)
1	Tres Leguas	Tres Leguas	Malacatos	Loja	15
2	Cocheturo-	Cocheturo	Chuquiribamba	Loja	45

	Cochapamba				
3	Dictamos Vilcabamba	Dictamos	Vilcabamba	Loja	42
4	El Tablón	El Tablón	El Tablón	Saraguro	120
5	El Portón	El Portón	San Sebastián de Yuluc	Saraguro	220
6	Angocorral	Angocorral	San Sebastián de Yuluc	Saraguro	220
7	Potrerillos	Potrerillos	El Tablón	Saraguro	100
8	Y de Naranjal	Vicentino	Vicentino	Puyango	220
9	Tesalia Alto Etapa I	Tesalia	Chuquiribamba	Loja	45
10	Tasque Etapa I	Tasque	Chantaco	Loja	40

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 12 meses (un año) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es por un valor de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD $. 16.450,00), más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1	ADAP 8MMx1/4"ROS M TEFEN	2	1,40	2.80
2	ADAP PVC H 63MMx2" PEGA/ROSC	7	1,76	12,32
3	ADAP PVC M 63MMx2" PEGA/ROSC	4	1,76	7,04
4	Adaptador 1 ½" a 50mm, liso/roca macho	30	1,28	38,40
5	Adaptador 1¼" a 40mm, liso/roca macho	4	0,50	2,00
6	Adaptador 3" a 90mm, liso/roca macho	17	3,04	51,68
7	Adaptador 4" a 110mm, liso/roca macho	34	6,56	223,04
8	Arena en el Tablón	3	26,00	78,00
9	Arena gruesa en Tasque	6	26,00	156,00
10	Arena gruesa en Tesalia	6	26,00	156,00
11	Bridas de PVC 75mm	4	6,33	25,32
12	BUJE ¾"Mx1/4"H ROS PLAS TEFEN	2	0,92	1,84
13	Cinta teflón grande	20	0,18	3,60
14	Codo 90° PVC presión UPSE 90mm	2	6,55	13,10
15	CODO PRESION DE 75 MM X 45° E/C	6	2,88	17,28

Prefectura LOJA Camino al progreso

RIEGO

16	Codo PVC E/C 110x90°	13	8,90	115,70
17	Codo PVC L/R de 63mm x 22.5°	4	2,80	11,20
18	Codo PVC presión d= 75 mm x45°	23	3,28	75,44
19	Codo PVC presión d= 75 mm x90°	21	3,36	70,56
20	Codo PVC presión d=90x45°	6	4,64	27,84
21	Codo PVC E/C presión d=90x90°	1	4,79	4,79
22	Collarin PVC de 110mm a ¾"	10	4,51	45,10
23	Collarin PVC de 50mm a ¾"	10	1,40	14,00
24	Collarín PVC de 90mm x ¾"	2	4,19	8,38
25	Compuerta metálica de 1x1, plancha e=2mm, vástago D=1.5", b=0.995, H=1m, según diseño	1	280,68	280,68
26	Cruz PVC-P, d=63mm	1	7,28	7,28
27	FLOTADOR HELBERT ¾", BOYA DE BRONCE	4	24,62	98,48
28	Grava de río en Tesalia	6	26,00	156,00
29	Grava en El Tablón	4	26,00	104,00
30	Grava en Tasque	6	26,00	156,00
31	MANGUERA PE 8MM NEGRA	12	0,15	1,80
32	Mordaza de acero para cable Φ=3/4"	2	5,00	10,00
33	NEPLO PVC ROSCABLE ¾" x 60CM	2	2,00	4,00
34	Neplo pvc Φ=1 ½". L=15cm, extremos roscados	15	3,69	55,35
35	Neplo pvc Φ=1¼". L=15cm, extremos roscados	2	2,72	5,44
36	Neplo PVC Φ=4", Extremos rosca; L=15cm	16	7,80	124,80
37	Neplo PVC, extremos roscados Φ=3" , L=15cm	10	10,50	105,00
38	Reducciones PVC presión, d=75 a 63 mm.	45	0,97	43,65
39	Reductor PVC presión, d=90 a 75 mm. E/C	7	1,62	11,34
40	REDUCTOR DE 110 MM X 63 MM E/C	8	3,80	30,40
41	REDUCTOR DE 110 MM X 75 MM E/C	3	5,13	15,39
42	REDUCTOR DE 90 MM X 63 MM E/C	7	1,60	11,20
43	Reductor PVC de 110mm a 50mm E/C	1	10,33	10,33
44	Reductor PVC de 110mm a 90mm E/C	4	2,80	11,20
45	Reductor PVC de 63mm a 50 mm E/C	4	0,74	2,96
46	REDUCTOR PVC EC 75X50mm	2	0,96	1,92
47	REDUCTOR PVC EC 75X63mm	2	1,15	2,30
48	Rejilla de 6.50x0.80, compuesta por varilla cuadrada ½", bordes con ángulo de de 1", espaciados cada 2.5cm	1	500,00	500,00
49	REJILLA METALICA (0.90 x 0.15) m, CONFORMADAS POR VARILLA DE 10mm CADA 2cm	1	25,00	25,00
50	REJILLA METALICA (1.85 x 0.40) m, CONFORMADA POR VARILLA DE 10mm, CADA 2cm	1	90,00	90,00
51	Suministro e instalación de Geomembrana 750 micras	1290	3,56	4592,40
52	Tabla de madera para encofrado (2.80 x 0.20)	65	3,00	195,00
53	TAPON 1/8M BSP TEFEN	4	0,68	2,72
54	TAPON DE 75MM E/C	3	1,09	3,27
55	Tapón UPSE 110mm	7	2,62	18,34
56	Tee de 8x8x8 mmm tefen	4	1,20	4,80
57	TEE PVC DE 90 MM E/C	5	4,04	20,20
58	TEE DE 90 X 75 MM E/C	2	4,37	8,74

Prefectura

LOJA

Camino al progreso

RIEGO

59	Tee PVC E/C de 110mm a 50mm	32	6,59	210,88
60	TEE PVC DE 110mmX90MM E/C	3	6,84	20,52
61	Tee PVC E/C 110mm	23	6,35	146,05
62	Tee reductora PVC-P, d=75 a 63 mm, E/C	3	3,60	10,80
63	Tubería pvc para alcantarilla de pared estructurada, clase 5 o mayor, Φ=110mm, L=6m	48	13,57	651,36
64	Tubería PVC Presión unión E/C d=63mm x 1.00 Mpa. L= 6.00 m	27	7,54	203,58
65	TUBO PVC E/C 63MM x 0.80MPA x 6M	2	6,56	13,12
66	UNION ¾" H ROS PLASON	4	0,50	2,00
67	Unión de reparación UPSE 90mm	1	5,44	5,44
68	unión universal pvc 1 ¼" pvc, extremos rosca hembra	2	5,06	10,12
69	unión universal pvc 1 ½", exremos rosca hembra	15	6,48	97,20
70	Unión universal pvc Φ=3", extremos rosca hembra	12	11,54	138,48
71	Unión universal PVC Φ=4", extremos rosca hembra	12	18,45	221,40
72	VAL 2"-HIDRAU. HEMBRA. ROSC.BSP.PN10	4	96,46	385,84
73	VAL2"PLASTICA ASIENTO ANGULAR ROSC. BSP.PN10, PLÁSTICA	2	49,00	98,00
74	VALV2"-ALIVIO. ROSC. BSP.PN10, PLÁSTICA	4	278,00	1112,00
75	VÁLVULA CORTADORA CUERPO DE BRONCE EXTREMOS ROSCA, CON VOLANTE; Φ 1 ½"	1	12,96	12,96
76	Válvula de aire triple acción d=3/4" (plástica)	29	25,86	749,94
77	VALVULA DE COMPUERTA EXTREMOS ROSCADOS, CUERPO BRONCE DE 110MM	2	89,60	179,20
78	VALVULA DE COMPUERTA EXTREMOS ROSCADOS, CUERPO DE BRONCE DE 90MM	4	61,20	244,80
79	Válvula de control extremos roscados cuerpo de bronce de 1 1/2"	15	13,20	198,00
80	Válvula de control extremos roscados cuerpo de bronce de 4"	15	89,60	1344,00
81	Válvula de control extremos roscados cuerpo de bronce de 1 ¼"	2	17,50	35,00
82	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4" H CROMADA	2	8,27	16,54
83	Válvula mariposa de engranaje tipo Wafer 75mm, HD, incluye 2 bridas, pernos, arandelas y tuercas	2	84,00	168,00
84	Válvula mariposa HD de engranaje tipo Wafer, d=63mm , incluye 2 bridas , pernos arendalas	3	84,00	252,00
85	Válvula mariposa HD tipo Wafer, Φ=110mm, incluye 2 bridas, pernas, arandelas y tuercas	3	102,00	306,00
86	Válvula mariposa HD tipo Wafer, Φ=90mm, incluye 2 bridas, pernas, arandelas y tuercas	1	93,75	93,75
87	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PLÁSTICA DE 3", EXTREMOS ROSCA	1	308,40	308,40
88	Válvula sostenedora de presión 75mm	1	325,00	325,00
89	VÁLVULA REGULADORA DE CAUDAL Y REGULADORA DE PRESIÓN PLÁSTICA DE 1½", EXTREMOS ROSCA	1	319,00	319,00
90	Válvulas reductoras de presión en línea, Φ=1" (Plásticas)	8	50,40	403,20
91	VARILLA CORRUGADA 8mmx12m (f´y=4200 Kg/cm2)	10	7,00	70,00
92	VARILLA CORRUGADA 12MMx12M(f´y=4200 Kg/cm2)	20	11,00	220,00
93	Yee PVC E/C 63 mm	1	6,00	6,00
	SUBTOTAL			16.450,00
	14% IVA			2.303,00

TOTAL			18.753,00

4.2 *Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.*

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará contra entrega de los bienes, una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva; a entera satisfacción de RIDRENSUR E.P. Previo el informe del administrador del contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 *En este contrato se rendirá la siguiente garantía: Garantía Técnica, (por un año) de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales para las contrataciones de bienes y servicios que son parte del presente contrato.*

6.2 *La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.*

Cláusula Séptima.- PLAZO.

7. *El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de siete días (7) contados partir de firma del contrato.*

Cláusula Octava.- MULTAS.

8.1 *Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del UNO POR MIL del valor del contrato.*

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, de conformidad a lo que establece el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 *La CONTRATANTE designa al Ing. John Emilio Cango Patiño en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.*

10.2 *La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.*

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1 Terminación del contrato.- *El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.*

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato.- *Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:*

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- *El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.*

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 *Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.*

12.2 *La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.*

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

13.1 *Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.*

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO.

14.1. *Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja.*

14.2. *Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:*

***EMPRESA PÚBLICA RIDRENSUR EP**; Loja, sucre 06-76 entre José Antonio Eguiguren y Colon, edificio del ex Banco Central del Ecuador, primera planta alta. Teléfono: 027582999*

***DITECNIA CIA. LTDA.;** Loja, av. Orillas del Zamora 05-66 y Juan José Peña, Teléfono: 0726575454-072585215.*

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1 Declaración.- *Las partes declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.*

15.2. *Libre y voluntariamente, las partes expresan y declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.*

Para constancia y en fe de aceptación, firman en un original y cuatro copias de igual tenor, el presente contrato, en Loja a los 16 días del mes de noviembre del 2016.

Ing. María Yolanda Mora Castro
ADMINISTRADORA DE RIDRENSUR E.P

Arq. Diego Ramiro Sotomayor Rodas
GERENTE GENERAL DITECNIA CIA. LTDA.
CONTRATISTA